

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

## **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EL DÍA DE LAS PERSONAS MIGRANTES 2019.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“En el **Día Internacional del Migrante** conmemoramos la declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 55/93, del 18 de diciembre del año 2000, que proclama la necesidad de atender una realidad humana que se extiende por todo el planeta, la de las migraciones.*

*Una realidad que también toca a Europa, y que se ha complejizado e incrementado en la última década como consecuencia de la economía globalizada, la mayor facilidad en las comunicaciones, los conflictos bélicos mantenidos en zonas geográficas relativamente cercanas a la U.E, y el propio cambio climático. Factores que empujan a miles de personas, a poblaciones enteras en ocasiones, a desplazarse para buscar mejores condiciones de vida, cuando no salvarla. Unos desplazamientos humanos que de no ser gestionados y atendidos en las zonas de destino acaban dejando en la vulnerabilidad y en la pobreza a grandes capas de población, creando sociedades duales y no inclusivas. Por eso, Naciones Unidas promovió el **Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular**, gestado en septiembre de 2016 con la Declaración de Nueva York y firmado por 164 países en Marrakech en diciembre de 2018.*

*Un pacto que fue aprobado por una mayoría aplastante, pero que encontró entre los opositores a tres países de la Unión Europea (Hungría, Polonia y la República Checa), al lado de Estados Unidos e Israel. Además, otros cinco países de la UE se abstuvieron (Austria, Italia, Bulgaria, Letonia y Rumania) y uno no votó (Eslovaquia). En total, pues, Nueve de los 28 estados de la UE no apoyaron el pacto. Un gran escollo para la Unión Europea, que necesita adoptar una posición común sobre el tema, en el espacio común que nos hemos dado.*

*Este año 2019, vivimos un escenario nuevo en la U.E, en el que se ha reducido drásticamente la llegada de personas extranjeras, bajando a los niveles previos a aquella crisis, Sin embargo, en parte de nuestras sociedades el relato antiinmigración se está utilizando para obtener buenos réditos electorales. Asistimos a la proliferación de discursos, nacimiento de partidos políticos y constitución de gobiernos no sólo contrarios a la inmigración, sino directamente xenófobos, y exhibiendo, sin decoro alguno, discursos de odio hacia el otro, hacia la persona extranjera. Una posición de alarma social que se agrava cuando se dirige hacia los menores, hacia niñas y niños no acompañados que forman parte de esos flujos de llegada y que han de ser protegidos por la Administración Pública del estado al que llegan. Y ahí Andalucía ocupa una posición destacada en el*

*Estado Español.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, propongo para su aprobación por el Pleno:*

- *Facilitar una migración segura, ordenada y regular; la cooperación entre los países para afrontar el fenómeno; la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y un compromiso para su protección internacional; así como trabajar por reducir los riesgos y vulnerabilidades a que se enfrentan estas personas en su proceso migratorio, promoviendo que se conviertan en miembros plenos de nuestras sociedades, destacando sus contribuciones positivas.*
- *Apoyar al Foro Andaluz de la Inmigración que manifiesta en el Día Internacional del Migrante de 2019, su posición en defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes, y de la necesidad de tener un espacio común europeo que gestione de un modo coordinado la respuesta ante las necesidades sociales a la que nos confrontan los flujos migratorios como sociedad. Y necesariamente dicha respuesta implica a toda la sociedad, instituciones, organizaciones, y ciudadanía, para construir una sociedad inclusiva que respete los Derechos Humanos de las personas migrantes.*
- *Instar a todas las instancias sociales y políticas para que construyamos y coadyuvemos en la construcción de un discurso social que se apoye en una información objetiva, en datos reales y que reflejen toda la complejidad. Una información veraz nos dé el poder que acallar a quienes difunden mentiras, alarmas y miedo hacia el extranjero.*
- *Instar a promover los valores que son propios de una democracia, el respeto hacia las personas, con independencia de sus características religiosas, culturales, identitarias o de cualquier otra índole, la convivencia en el respeto a esa diferencia, fortaleciendo el marco de valores que compartimos en nuestro país, haciendo que todas las personas se sientan parte de esta sociedad.*
- *Y, por supuesto, no finalizar sin solicitar, una vez más, a los organismos internacionales, a los gobiernos, a los partidos y a las instituciones de todo tipo, que trabajen y profundicen seriamente en las políticas de respeto a los derechos y libertades de las personas migrantes, en la línea dibujada por el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, incluyendo acciones humanitarias para quienes son especialmente vulnerables.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno,

por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González y D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

**PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CAJA MUNICIPAL DE GARANTÍAS Y DEPÓSITOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 29 de mayo de 2013 aprobó el Reglamento de la Caja Municipal de Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Huelva. La Regla 6 del mismo dispone que “las adecuaciones necesarias para aplicar el presente Reglamento a la propia organización municipal, en cuanto a la constitución, cancelación e incautación de las garantías, se regularán por la Instrucción que a dichos efectos dicte el Tte. Alcalde Delegado del Área”. Dicha Instrucción se aprobó por Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2014 y contiene la regulación interna actualmente vigente en el Ayuntamiento.*

*Teniendo en cuenta la escasa regulación contenida en el Reglamento aprobado, realmente la regulación material descansa en la Instrucción, que desarrolla y regula las previsiones establecidas en el Reglamento, así como los aspectos objetivos y subjetivos de la constitución, cancelación e incautación de las garantías.*

*No obstante, tratándose esta Instrucción de un Decreto de Alcaldía, adolece del rango de disposición de carácter general de obligado cumplimiento para los interesados, por lo que es necesario proceder a la modificación del Reglamento aprobado por el Pleno, por un lado a los efectos de incorporar al mismo aquellas disposiciones necesarias contenidas en Instrucción que lo desarrolla para su general conocimiento y aplicación, y por otro lado para regular y dar respuesta a determinadas cuestiones e incidencias surgidas como consecuencia de la aplicación de ambas disposiciones, que quedarán sin efecto al entrar en vigor el presente Reglamento.*

*Por ello, al amparo de lo establecido en el apartado a) del número 1 del art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el Informe-Propuesta de Tesorería que consta en el expediente, se remite al Pleno la siguiente la presente Moción, y se proceda al acuerdo siguiente:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Regulador de la Caja Municipal de Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resultando definitivamente aprobado para el caso de que en dicho plazo no se presente ninguna.*

*TERCERO.- A partir del día siguiente a su entrada en vigor, las garantías y depósitos que se constituyan, sustituyan o cancelen en este Ayuntamiento prestadas por particulares y otros entes públicos o privados, se regirán por las normas contenidas en el Reglamento que se adjunta a la presente Moción.”*

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Alba Carlini, de 11 de noviembre de 2019, núm. 27 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

*“PRIMERO.- Con carácter general, la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas se encuentra regulada en el Título VI de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (art. 128), debiendo ejercerse con arreglo a los principios de buena regulación que se recogen en la misma, particularmente los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, cuyo cumplimiento debe quedar suficientemente justificado en el Preámbulo de la norma reglamentaria que se pretende aprobar (art. 129).*

*La referida Ley regula (art. 133), la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de Reglamentos, exigiéndose que, con carácter previo a la elaboración de los mismos, se sustancie una consulta pública, a través del portal web de la Administración, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los extremos expresados en dicho precepto, añadiéndose que, sin perjuicio de aquella, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.*

*SEGUNDO.- En el ámbito local, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local reconoce en su art. 4 la potestad reglamentaria de los municipios, regulando en su art. 49 el procedimiento de tramitación, que exige aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia de interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y resolución de las mismas por el Pleno, en su caso, de forma que si no se presentasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*TERCERO.- Examinado el Proyecto de Reglamento que, redactado por la Tesorería Municipal, se pretende someter a la aprobación del Pleno Municipal, se entiende el mismo ajustado a la normativa vigente, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previos relativos a la participación ciudadana a que se refiere el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que se hayan realizado aportaciones o alegaciones por parte de interesados.*

*Igualmente, entendemos que el Reglamento se adecúa suficientemente a los*

*principios de buena regulación recogidos en el art. 128 de la referida Ley.*

*El acuerdo de aprobación no exige mayoría absoluta al no tener el Reglamento carácter orgánico, pudiendo ser adoptado por mayoría simple de los asistentes a la sesión.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta de Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez; de la Concejal Delegada del Área de Habitat Urbano e Infraestructura D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro y de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 20, 21 y 25 de noviembre y 5 y 10 de diciembre, todos de 2019, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, el Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/499 por importe de 1.089,00 euros.
- Relación contable Q/2019/60 por importe de 357,87 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/542 por importe de 39.797,15 euros.
- Relación contable F/2019/543 por importe de 6.052,98 euros.
- Relación contable F/2019/544 por importe de 2.499,86 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/528 por importe de 133,10 euros.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, FOMENTO, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN “ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y DE RECUALIFICACIÓN DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL ODIEL”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro:

*“PRIMERO: Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2019 de “aprobación del Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Aljaraque y Gibrleón para la ejecución de la actuación “Itinerario Paisajístico y de Recualificación de Bordes Urbanos en el Estuario Norte del Odiel”.*

*SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el punto primero del mencionado acuerdo corresponde a los Ayuntamientos presentar a la firma del Convenio de Colaboración un programa de mantenimiento, fomento, dinamización y difusión del “Itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el estuario norte del Odiel” para un marco temporal de 15 años incluyendo la valoración económica de las inversiones y gastos que se prevean para estos fines.*

*El Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento de Huelva, por ser la Delegación municipal competente en materia de prestación de servicios urbanos, similares a los necesarios de dar para el mantenimiento y conservación de la actuación proyectada, dentro del ámbito del término municipal de Huelva, es la responsable de elaborar el programa de mantenimiento del “Itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el estuario norte del Odiel”.*

*El Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad del Ayuntamiento de Huelva es la competente para elaborar el programa de fomento, dinamización y difusión del “Itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el estuario norte del Odiel”.*

***TERCERO:** Visto el contenido del programa de mantenimiento de la actuación “restauración ambiental y paisajística del itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el estuario norte del Odiel (provincia de Huelva)” realizado por el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras con la firma de Jefe de Sección de Parques y Jardines con el VºBº del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos con una valoración económica estimada de 44.916,15 euros anuales durante 15 años.*

*Visto el programa de fomento, dinamización y difusión firmado por el Jefe de Negociado del Área de Turismo con una valoración económica estimada de 224.500,00 euros el primer año y de 123.500,00 euros anuales desde la segunda anualidad para el mantenimiento y desarrollo del Programa anual de actividades.*

***CUARTO:** Atendiendo a la petición transmitida recientemente por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se debe aportar para la firma del Convenio de Colaboración Informe de la Intervención municipal con la acreditación de los créditos adscritos al programa de mantenimiento, dinamización y difusión.*

*Se pone de manifiesto, que actualmente el expediente del proyecto de la actuación se encuentra en fase de recopilación de los documentos y compromisos necesarios de todas las administraciones implicadas, para la firma del Convenio de colaboración. A continuación, se iniciará la tramitación administrativa para la licitación pública y adjudicación de la ejecución de las obras, con plazo estimado de un año aproximadamente. El plazo de ejecución de las obras previsto es de 18 meses. Ello implica que la consignación presupuestaria para la ejecución de los programas de mantenimiento y dinamización elaborados debe programarse a partir del año 2022. Se considera que los créditos presupuestarios para la puesta en marcha de los programas de mantenimiento y dinamización elaborados, deberán estar incluidas en las partidas presupuestarias de las Áreas Municipales de Infraestructura y Turismo respectivamente.*

#### **PROPUESTA:**

*La Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras insta al Pleno a que se acuerde la aprobación del compromiso de gastos del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO y del PROGRAMA DE FOMENTO, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN de la actuación “ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y DE RECUALIFICACIÓN DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL ODIEL” para dar cumplimiento a uno de los requisitos previo a la firma del citado Convenio.”*

*Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 18 del presente mes de diciembre, que dice lo que sigue:*

*“Primero: Que consta en el expediente Dictamen favorable de la Comisión*

*informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio, de fecha 12 de diciembre de 2019.*

*Segundo: Que en la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras no se incluye el importe del compromiso a adoptar, por lo que de la documentación del expediente parece deducirse que el compromiso de gasto a adoptar es el que se relaciona a continuación:*

<i>Programa:</i>	<i>Importe</i>	<i>Anualidades</i>
<i>Mantenimiento</i>	<i>44.916,15 €</i>	<i>2020-2034</i>
<i>Actividades</i>	<i>224.500,00€ (primer año)</i>	<i>2020-2034</i>
	<i>123.500,00 € (resto años)</i>	

*Tercero: Que el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que:*

*“1. “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:*

*...*

*) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.*

*3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.*

*...*

*5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.”*

*Por ello debe justificarse en el expediente la excepcionalidad de este compromiso.*

*Cuarto.- Que hay que indicar que el gasto derivado de este Convenio no se*

*encuentra recogido en las previsiones del Presupuesto para el Ejercicio 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019, y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”*

Igualmente consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 19 del presente mes de diciembre, que dice lo que sigue:

*“Primero: Que el alcance del presente informe se ha visto condicionado por la premura con la que hemos tenido que realizarlo (para el mismo día en que se solicita). En todo caso, recuérdese que los informes, genéricamente, se evacuarán en el plazo de diez días (artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

*Segundo: Que habiendo revisado el expediente se ha comprobado que está justificado la excepcionalidad de los 15 años, por lo que se cumple con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS DIVERSOS (EXPT. 11/2018).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente 11/2018 para la contratación del suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por un importe de 37.587,14 € más IVA de 7.893,30 €, sumando un total de 45.480,44 €, y un valor estimado de 75.174,28 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.*

*Visto que con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019 y 2020 (del 1 de enero al 30 de junio) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato.*

*Visto el informe del Jefe de Área Microinformática de Nuevas Tecnologías, D. Rafael González, y del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con el VºBº del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos, en el siguiente sentido:*

*“En relación con el expediente 11/2018 para la contratación del suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por un importe de 37.587,14 € más IVA de 7.893,30 €, sumando un total de 45.480,44 €, y un valor estimado de 75.174,28 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.*

*Que con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019 y 2020 (del 1 de enero al 30 de junio) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato.*

*Que consta Retención de Créditos de fecha 08/05/2018, con cargo a la partida del presupuesto 2016, prorrogado para el 2018 “800 920 22002”, por importe de 11.370,12 euros.*

*Por la presente se solicita se proceda a liberar la cantidad consignada para el ejercicio de 2019 por importe de 22.740,22 euros y consignarla en el ejercicio de 2021, consignar para el ejercicio 2020 la cantidad necesaria para el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de dicho año, ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de marzo de 2020, y adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios:*

*2020 (del 1 de marzo al 31 de diciembre): 18.950,18 euros.*

*2021: 22.740,22 euros.*

*2022: 22.740,22 euros.*

*2023: 22.740,22 euros.*

*2024 (del 1 de enero al 29 de febrero): 3.790,04 euros.”*

*Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado el Secretario General, en el que se indica:*

*“Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 30 de mayo de 2018 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 11/2018), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, dado que la fecha prevista de inicio del mismo es el 1 de marzo de 2020, de conformidad con el informe del del Jefe de Área Microinformática de Nuevas Tecnologías, D. Rafael González, y del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con el VºBº del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos, en el siguiente sentido:*

*Liberar la cantidad consignada para el ejercicio de 2019 por importe de 22.740,22 euros y consignarla en el ejercicio de 2021, consignar para el ejercicio 2020 la cantidad necesaria para el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de dicho año, ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de marzo de 2020, y adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios:*

*2020 (del 1 de marzo al 31 de diciembre): 18.950,18 euros.*

*2021: 22.740,22 euros.*

*2022: 22.740,22 euros.*

*2023: 22.740,22 euros.*

*2024 (del 1 de enero al 29 de febrero): 3.790,04 euros.”*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:*

*Liberar la cantidad consignada para el ejercicio de 2019 por importe de 22.740,22 euros y consignarla en el ejercicio de 2021, consignar para el ejercicio 2020 la cantidad necesaria para el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de dicho año, ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de marzo de 2020, y adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato, asumiendo el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 1 de marzo al 31 de diciembre), 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 29 de febrero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato, según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 11/2018 para la contratación del suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*2020 (del 1 de marzo al 31 de diciembre): 18.950,18 euros.*

*2021: 22.740,22 euros.*

*2022: 22.740,22 euros.*

*2023: 22.740,22 euros.*

*2024 (del 1 de enero al 29 de febrero): 3.790,04 euros.”*

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 12 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Néstor Manuel Santos Gil.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (EXPTE. 36/2019).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente 36/2019 para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, por un importe de 49.586,78 € más IVA de 10.413,22 €, sumando un total de 60.000,00 €, y un valor estimado de 99.173,56 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.*

*Visto que con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 (del 1 de enero al 30 de junio) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato.*

*Visto el informe del Jefe de Sección de Obras y mantenimientos de Edificios Municipales, D. José A. Melo Mezcuca, con el VºBº de la Concejala del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, en el siguiente sentido:*

*“En relación expediente de contratación número 36/2019 relativo al “servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva” con un valor del contrato, incluida la posible prórroga de dos años, para atender el precio global del contrato, asciende a la cantidad de 99.173,56 € más el 21 % IVA por importe de 20.826,44 €, lo que hace un total de 120.000,00 € el técnico que suscribe tiene a bien informar:*

- *Que el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de mayo de 2019 adoptó el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 las cantidades necesarias para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicio.*
- *Que consta Retención de Créditos de fecha 28 de marzo de 2019 con cargo a la partida 900-320-21270 “Rep. Mantenimiento y conservación de colegios” por importe de 15.000 euros, cantidad correspondiente a los gastos derivados de la licitación en el ejercicio 2019.*

*Por la presente, se solicita se proceda a liberar la cantidad consignada para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, que asciende a la cantidad de*

*15.000,00 euros, cantidad que deberá consignarse para el ejercicio 2021, liberar a su vez la cantidad de 2.500,00 euros del compromiso de gastos del año 2020, cantidad que deberá consignarse en el ejercicio del 2024, ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de febrero de 2020, y adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios:*

*Año 2020 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 27.500,00 euros.*

*Año 2021: 30.000,00 euros.*

*Año 2022: 30.000,00 euros.*

*Año 2023: 30.000,00 euros.*

*Año 2024 (del 1 de enero al 31 de enero): 2.500,00 euros.”*

*Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, conformado el Secretario General, en el que se indica:*

*“Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte.36/2019), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Obras y mantenimientos de Edificios Municipales, D. José A. Melo Mezcua, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, en el siguiente sentido:*

*Adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato, ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de febrero de 2020, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios:*

*2020 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 27.500,00 euros.*

*2021: 30.000,00 euros.*

*2022: 30.000,00 euros.*

*2023: 30.000,00 euros.*

*2024 (del 1 de enero al 31 de enero): 2.500,00 euros.”*

*Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 12 de diciembre de 2019, que dice lo que sigue:*

*“Que consta Propuesta de fecha 11 de diciembre de 2019 que se eleva al Pleno, interesando la liberación del crédito retenido en el presente ejercicio para la licitación de este expediente que asciende a 15.000€ y a su vez la modificación del compromiso de gastos adoptado en su día por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dado que la fecha prevista de inicio de la ejecución es el 1 de febrero de 2020, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, la cantidad de 27.500€, para el primero de ellos, 30.000€ en los tres siguientes, y 2.500€ en el último, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto*

*comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González y D. Néstor Manuel Santos Gil.

**PUNTO 15º. PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIÁN, PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE HUELVA, PARA EL AÑO 2020.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Jefe de la Policía Local D. Rafael Mora Cañizares, conformada por el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico D. Luis Alberto Albillo España:

*“Con motivo de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva, y de acuerdo con lo establecido en la Sección 5ª sobre Felicitaciones y Recompensas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Huelva, artículos 55 a 64, esta Jefatura propone la concesión de Medallas y felicitaciones del Pleno Municipal por los conceptos y consideraciones que se indican a los, Agentes y personalidades que se relacionan:*

**1º.- Miembros de Policía Local en activo.**

*Como reconocimiento a la permanencia y por la labor intachable que prestan al Cuerpo de Policía Local de Huelva desde hace más de 30 años, se les concede dicha medalla a:*

*D. JOSÉ ANTONIO ANARTE CIMBORA  
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ NAVARRO  
D. GREGORIO JOSÉ ORTEGA DOMÍNGUEZ  
D. BENJAMÍN LUZ GUTIÉRREZ  
D. ANTONIO JOSÉ MAYA REBOLLO  
D. JOSÉ ANTONIO QUILÓN GÓMEZ  
D. IGNACIO MÁRQUEZ DAZA*

D. MANUEL MIGUEL FERRER CAMACHO  
D. LORENZO MÁRQUEZ FERNÁNDEZ  
D. RAMÓN BAAMONDE VARGAS  
D. FRANCISCO JOSE MARTÍNEZ ÁVALO

2.º - **Felicitación colectiva de Pleno.**

Como reconocimiento a los Agentes, Unidades y al propio Cuerpo de Policía Local de Huelva que seguidamente se indican:

- A los agentes de Policía Local adscritos a la Sección De Atestados.
- A los miembros de profesionales y voluntarios de Protección Civil de Huelva.

3º.- **Felicitación plenaria individual.**

Por su reconocimiento otorgado en Acuerdo Plenario Individual a:

D. Juan Bautista Pérez Aquino.  
D. Javier López Pérez.  
D. Pedro Ponce Gallardo.  
D. Diego Olias Perejón.  
D. José Adrián Palma Casado.  
D. Juan Manuel Estudillo Gómez.  
D. Ivan Romero García.  
D. Javier Martín Villoria.  
D. Ignacio Delgado Borrero.  
D. Juan Francisco López López.  
D. Isaías Romero Pérez.  
D. Joaquín Merlín Gómez.  
D. Rafael Danta García de Castro.

4º.- **MEDALLAS al Mérito de la Policía Local de Huelva.**

A los ciudadanos, entidades y autoridades que seguidamente se relacionan por su alto grado de colaboración y compromiso con la ciudad de Huelva y muy especialmente con la Policía Local, redundando todo ello en la formación y servicio que dicha Policía presta a la ciudadanía onubense:

**Magistrado:** D. Luis García-Valdecasas .

**Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Huelva:** D. Alfredo Flores Prada.

**Comandancia Guardia Civil:** Comandante: D. Gonzalo Cerón Llorente.

**Cuerpo Nacional de Policía:** Inspector: D. José María Delgado Contreras.

**Corte Inglés:** D. Manuel Vargas López.

**Ejército de Tierra:** General de Brigada: D. Marcos Llago Navarro

**Comandancia Naval de Huelva:** Tte. De Navío D. José Baldomero Pérez

Guerrero

**Presidenta de la Asociación Onubense Contra el Cáncer de Mama “Santa Agueda”**; D<sup>a</sup>. Rosario Venegas Gutierrez

**7º.- MEDALLAS AL Mérito de la Policía Local de Huelva.**

*Por cumplir con todos los requisitos establecidos y debido a su impecable trayectoria, esfuerzo y entrega que han redundado en el prestigio de la Policía Local de Huelva se propone para recibir la Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Huelva a:*

- Subinspectores: D. Juan Sayago Pérez.  
D. José Manuel Domínguez Fernández.*
- Oficiales: D. Antonio Burgos García.  
D. Francisco Javier Martínez Navarro.*
- Agentes: D. Alejandro Gaona Vera.  
D. Alfredo Leyva López.  
D. Miguel Ángel Contreras González.  
D. Juan José López Cruz.  
D. Jorge Sánchez Pérez.  
D. Rafael Danta García.  
D. Manuel Valverde Molina”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C’s:

*“La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.*

*De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el Objetivo número 16 se abordan*

*medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.*

*En España, según los últimos barómetros del CIS, la corrupción es uno de los principales problemas para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económico. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.*

*Recientemente, hemos sido testigos de cómo la Justicia ha tomado cartas en el asunto, dando publicidad de la sentencia del caso de los ERE. La Audiencia Provincial de Sevilla ha considerado a dos expresidentes y a varios exministros de gobiernos socialistas responsables de una red fraudulenta, que se aprovechaba de las ayudas públicas concedidas a empresas en situación de crisis.*

*Tampoco podemos olvidarnos de lo ocurrido con el caso de la Gürtel. Aún quedan piezas separadas, sobre las que la Fiscalía sigue pidiendo que se abran de nuevo por existir indicios probatorios.*

*De igual manera, este verano, la Fiscalía también denunció ante la Audiencia Nacional que la familia Pujol había ocultado nuevos fondos en Andorra. En los cuatro años y medio que se lleva investigando el caso, se han cursado un importante número de comisiones rogatorias a los estados sobre los que existía la sospecha de que la familia Pujol podía tener cuentas ocultas. La UDEF y la UCO son participes de estas investigaciones a día de hoy y buscan aclarar todos los interrogantes sobre uno de los mayores casos de fraude acaecidos en nuestro país.*

*La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.*

*Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.*

*PRIMERO.-Reafirmar el compromiso de esta corporación para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestra agenda local, intensificando cualquier acción que las mejore.*

*SEGUNDO.-Proponemos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huelva, mostrar su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas y sumándose a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción que corresponderá siempre con el 9 de diciembre.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C’s sobre conmemoración del Día Internacional contra la corrupción anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE INCLUSIÓN EN LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

*“El pasado día 3 de Diciembre y con el acuerdo del Consejo Local de la Autonomía personal se leía el manifiesto con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.*

*La Lengua de Signos Española, es la lengua natural de las Personas Sordas aprobada en La ley 27/2007 de 23 de octubre, donde se reconoció la L.S.E. como lengua oficial en España. En el artículo 6 de la citada norma, sobre su ámbito de aplicación, establece que “...según el Principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, la ley se aplicará en:*

- 1.- Bienes y servicios a disposición del público.*
- 2.- Transporte.*
- 3.- Relaciones con las administraciones públicas.*
- 4.- Participación Política.*
- 5.- Medios de comunicación social, telecomunicaciones, y sociedad de la información.”*

*La lengua de Signos Española necesita disponer de instrumentos legales que propicien su adecuada difusión, transmisión, documentación, investigación, preservación, promoción, valoración y revaloración para evitar que sean minorizadas.*

*Y posteriormente en la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.*

*En materia de personas con discapacidad auditiva o personas sordociegas, se están dando pasos importantes en el Ayuntamiento. Uno de los recursos es la incorporación de tablets que permitirán a las personas sordas en nuestra ciudad la*

*eliminación de barreras de comunicación con los distintos departamentos del Ayuntamiento a través de la realización de video conferencia donde se dispone de un Intérprete de Lengua de Signos Española. Sin embargo, este recurso no es suficiente para cubrir todas las necesidades y situaciones planteadas a las que se enfrentan las personas sordas.*

*Sería necesario contar con la presencia de profesionales que permitan la plena inclusión del colectivo de personas sordas en todos los ámbitos de la vida cotidiana, como pueden ser:*

- *Plenos del Ayuntamiento.*
- *Televisión accesible a través de subtulado y de Interpretación en L.S.E.*
- *Página Web: Solicitamos pues que la página web de ayuntamiento sea accesible para las personas sordas con videos explicativos en lengua de signos.*

*Ya en 2015, se planteó una moción para la contratación por parte del Ayuntamiento de Interpretes de Lengua de signos española, que fue modificada cambiándose a la realización de formación básica en el personal de algunos servicios municipales en conceptos de LSE para atender a personas sordas que acudieran a estos a realizar consultas, dada la imposibilidad en ese momento y debido al Plan de ajuste municipal, de realizar estas contrataciones. En el pasado mes de Agosto de 2018, y en los presupuestos municipales, se recogían convocatorias de plazas en el propio Ayuntamiento de distintas categorías recogidas en la RPT, abriendo puertas a que se puedan incorporar recursos humanos necesarios al mismo.*

*Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Huelva en el Ayuntamiento de Huelva, presenta para su aprobación el siguiente*

#### **DICTAMEN**

1. *Que el Ayuntamiento de Huelva, incluya en la nueva Relación de Puestos de Trabajo dos puestos de Intérpretes de Lengua de Signos Española.*
2. *Que el Ayuntamiento de Huelva dote presupuestariamente estas dos plazas a incluir en la nueva Relación de Puestos de Trabajo.*
3. *Que el Ayuntamiento de Huelva, en los próximos planes de empleo público municipales, recoja en los perfiles profesionales solicitados al SAE para su contratación por dichos planes, dos Interpretes de Lengua de Signos española.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre inclusión en la nueva relación de puestos de trabajo de dos intérpretes de lengua de signos española, con la transaccional propuesta por el Grupo Municipal del PSOE en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. Que se realice un estudio, por parte de la empresa adjudicataria del contrato de confección de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con el fin de incluir al

menos un puesto de Intérprete de Lengua de Signos Española.

2º. Que mientras tanto, el Ayuntamiento, en los próximos Planes de Empleo Público Municipales, recoja en los perfiles profesionales solicitados al Servicio Andaluz de Empleo para su contratación en base a dichos Planes, los intérpretes de Lengua de Signos Española que resulten necesarios.

**PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE REANUDACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI URBANO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La aplicación de buenas prácticas en el ámbito del transporte y de la movilidad sostenible contribuye de manera decisiva en la lucha contra la emergencia climática que padece el planeta y que ha sido reconocida por el Pleno de esta corporación.*

*Algunos estudios señalan que las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del sector transporte originan la mitad de las emisiones totales producidas en los entornos urbanos. El vigente modelo de desplazamiento urbano, basado fundamentalmente en el uso del automóvil privado, ha de dar paso a nuevas fórmulas de movilidad más limpias, cómodas y eficientes si pretendemos combatir con firmeza la contaminación y los efectos derivados del cambio climático.*

*Mediante la creación de carriles bici se fomenta un tipo de movilidad ecológica, pues no tiene impacto sobre el medio ambiente, y de movilidad activa, que beneficia directamente a la salud de quien la practica.*

*En un intento de llevar a la práctica este modelo en nuestra ciudad, y enmarcado dentro del Plan Andaluz de la Bicicleta, el 17 de septiembre de 2014 se firmó el acuerdo marco de colaboración entre la, por entonces, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de actuación en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva. En virtud del acuerdo, la Junta construiría 28,87 km. de carriles bici y el Ayuntamiento de Huelva 10,12 km.*

*A finales de 2014 se constituyó una comisión de seguimiento del acuerdo marco entre el Ayuntamiento y la Junta y se dio conformidad a la construcción de tres vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en el casco urbano de Huelva, correspondientes a los tramos de Huelva centro, Huelva Levante y Huelva Poniente; comprometiéndose el consistorio a poner a disposición los terrenos.*

*Transcurrido un año, en noviembre de 2015, la Junta planteó una reformulación de la iniciativa, consignando una inversión de tres millones de euros ajustada a la planificación de los fondos FEDER y a la redefinición de los proyectos para aglutinarlos*

*en uno solo (de 13 km. de carriles) pero respetando la coherencia con los anteriores. La idea era conectar el tramo compuesto por tres zonas: universidad, avenida Andalucía y centro, ampliando con dos ramales, uno por la avenida Alemania para conectar con La Orden, y otro por las avenidas Alameda Sundheim y Nuevo Colombino para conectar con Isla Chica.*

*Las obras, adjudicadas a la empresa ALTEC, comenzaron en noviembre de 2017 por el tramo de la avenida de la Ría, siguiendo su ejecución por los tramos de las avenidas Alemania e Italia.*

*En febrero de 2018, se identificaron distintos tramos de compleja ejecución, llevándose a cabo una revisión sobre el terreno de la totalidad de trazados pendientes de ejecutar, y proponiéndose cambios y la elaboración de una documentación técnica que avalase y justificase las oportunas modificaciones del proyecto. A la espera de la conformidad con estos cambios, que nunca se produjo de manera oficial, los trabajos de construcción del carril bici de Huelva se paralizan en mayo de 2018, arrojando el triste y paupérrimo saldo de una ejecución total de 1,25 kilómetros (380 metros en la avenida de la Ría; 350 metros en avenida de Italia; y 527 metros desde avenida Alemania hasta calle Granada) de los 13 proyectados.*

*El pasado mes de octubre, desde el equipo de Gobierno se dirigió un escrito a la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, solicitándole una reunión y exponiendo la preocupación por haber conocido, a través de los medios de comunicación, un posicionamiento de la Junta según el cual la Administración andaluza no estaría dispuesta a seguir desarrollando este proyecto a la luz de informes jurídicos discordantes evacuados por distintos departamentos, lo que contradice flagrantemente el contenido y los fundamentos del acuerdo suscrito hace cinco años entre ambas instituciones. A día de hoy no tenemos ninguna respuesta a este escrito.*

*Los usuarios de este medio de transporte en general, y la comunidad universitaria y clubes ciclistas en particular de nuestra ciudad, ya nos han trasladado su lógica alarma por la falta de avances en la creación del carril.*

*Por todas estas razones, elevamos a este Pleno la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*1.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a mantener una reunión de trabajo para abordar el estado actual del proyecto de construcción.*

*2.- Exigir a la Junta de Andalucía la consignación de partidas suficientes en el próximo ejercicio presupuestario que permitan retomar las obras y culminar el trazado pendiente de esta vía para su posterior puesta en uso.”*

*Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres*

Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre reanudación de las obras de construcción del carril bici urbano anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE REMODELACIÓN DEL PARQUE ALONSO SÁNCHEZ, PARQUE DE LA ESPERANZA Y LADERAS DEL CABEZO DE LA ESPERANZA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Las zonas verdes y los espacios públicos como los parques han cumplido tradicionalmente con tres finalidades en las ciudades: mejorar la calidad de vida, dar continuidad a la trama urbana como un elemento que estructura y satisfacer las demandas de ocio y recreo de la población.*

*Los beneficios intangibles de los parques y las zonas verdes de una ciudad son evidentes: favorecen el Turismo y el ocio en la ciudad; sirven para el disfrute del paisaje; son zonas de recreación y juegos; refuerzan el sentido de pertenencia; educan en valores ambientales; y favorecen la cohesión social y la espiritualidad.*

*Un parque urbano en una ciudad forma parte de la infraestructura verde de la misma, y tiene una dimensión social evidente que ofrece zona de ocio y naturaleza. Sin embargo, cuando estos espacios no ofrecen algo más, otro elemento complementario, difícilmente los ciudadanos la hacen suya y caen en el abandono.*

*Las ciudades necesitan de los parques, y suele decir como un axioma cierto que las personas necesitan de los parques, sin reparar que también los parques necesitan de las personas. De esta forma, el éxito de las zonas verdes nace de su acertad concepción y del uso que hacen de ellas los ciudadanos.*

*El Parque Alonso Sánchez es un buen ejemplo de infraestructura verde más pensada y ejecutada como proyecto personal del urbanismo star, frente a otros parques diseñados como espacios para el uso de los ciudadanos. Desde su génesis este parque no cumple con las expectativas de los ciudadanos siendo el resultado un parque que no satisface ni las esperanzas ni las necesidades de los vecinos para los que fue creado. Desgraciadamente este espacio “inspirado en las siete colinas de Roma” es un “desperdicio de cabezo, que no recuerda a nada del ayer” y que “se utilizó para amurallar las placas que protegen los muros de los viaductos en las autovías” como acertadamente señala Eduardo Sugrañes en un artículo en el diario Huelva Información.*

*Pero recrearse en las dificultades evidentes que presenta este parque y que derivan de su forma de construcción, no ayuda a la mejora de su uso y se convierte en un ejercicio de melancolía.*

*Este espacio requiere de un nuevo proceso de creación de nuevos espacios y/o infraestructuras que fomenten su uso. Es por esto, por lo que conviene estudiar la inclusión en él de espacios de carácter cultural, espacios de carácter deportivo y espacios de carácter paisajístico ambiental para revertir esta situación.*

*Desde el Grupo Municipal del Partido Popular abogamos por escuchar la voz de los expertos en este asunto, y conocer lo que se hace en otras ciudades para favorecer el uso de los parques y los espacios públicos.*

*Para ello es necesario la creación de nuevos espacios o rediseñar los existentes para dar cabida a dotaciones culturales como zona de concierto o auditorio para teatro, música o ballet al aire libre; área de naturaleza; huertos de ocio; itinerarios botánicos; educación ambiental; fiestas infantiles; talleres infantiles y juveniles de botánica o arqueología; esculturas al aire libre o espacios para graffittis; o espacios multifuncionales.*

*Asimismo, puede estudiarse las posibilidad de generar espacios de carácter deportivo como áreas de juegos para niños; circuitos de cross, senderos o patinaje; o pistas polideportivas.*

*Finalmente, el Parque Alonso Sánchez destaca por su indudable valor de carácter paisajístico y medio ambiental, por lo que se hace necesario favorecer la observación del entorno de la ciudad: Ría de Huelva y esteros, Paraje Natural de Marismas del Odiel, Municipios del entorno, atardeceres.... Es por esto, por lo que conviene una mejor señalización y la instalación de elementos que favorezcan esta actividad.*

*En suma, la ciudad de Huelva tiene la asignatura pendiente de redefinir este parque y su entorno con el fin de hacerlo atractivo para el uso de los ciudadanos de Huelva. Por lo que merece la pena, convocar un proceso participativo y convocar a diferentes colectivos culturales, deportivos, ambientales, juveniles y vecinales para elaborar una propuesta atractiva que permita el contacto directo de los onubenses con este espacio y su entorno.*

*Asimismo, sumamos al Parque Alonso Sánchez, un mejor tratamiento del Parque de la Esperanza y de las laderas del Cabezo de la Esperanza que se encuentran en mal estado. Hay que recuperar estos espacios en su conjunto para favorecer la movilidad entre la zona baja y la zona alta, para que los vecinos del centro puedan acceder sin tener que dar un rodeo. Es necesario un estudio acerca de la movilidad y la accesibilidad de estos espacios para que sean plenamente inclusivos.*

*Finalmente, abogamos por elaborar un programa de actividades en este entorno que sirva de modelo para otros parques y espacios urbanos verdes de la ciudad.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

### **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva convoque un proceso de participación contando con colectivos culturales, deportivos, ambientales, profesionales juveniles y vecinales para redefinir los usos del conjunto formado por el Parque Alonso Sánchez, el parque de la Esperanza y las laderas del cabezo de la Esperanza.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un informe de accesibilidad y movilidad del espacio formado por el conjunto Parque Alonso Sánchez, el parque de la Esperanza y las laderas del cabezo de la Esperanza.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un programa anual de actividades: culturales, deportivas, medio ambientales, y paisajísticas del Parque Alonso Sánchez.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre remodelación del Parque Alonso Sánchez, Parque Alonso Sánchez, Parque de la Esperanza y laderas del cabezo de la Esperanza anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE HUELVA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Nuestra ciudad cuenta con un Plan de Emergencias Municipal de Huelva (PEMHu) desde el año 2.001 (fecha de homologación de la Junta de Andalucía 20/12/2001) que depende del departamento de Protección Civil, encargado de su actualización, mantenimiento y revisión. En este plan se contemplan como principales riesgos: el transporte de mercancías peligrosas, el riesgo químico y las inundaciones.*

*Los riesgos derivados de la presencia de las industrias química y del transporte de mercancías peligrosas se encuentran a su vez complementados por los planes especiales de las empresas ubicadas en la Punta del Sebo como Fertiberia y Atlantic Copper.*

*Sin embargo, en cuanto al riesgo de inundaciones la ciudad de Huelva se encuentra incluida entre las zonas inundables declaradas por la Junta de Andalucía desde*

*2.002 dentro del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, con riesgo B. Posteriormente, el 2 de julio de 2014 se publicó el mapa de peligrosidad y de riesgo de inundaciones en Andalucía con mención específica para la ciudad de Huelva.*

*Nuestra ciudad está incluida en el Mapa de peligrosidad por Inundaciones y Mapas de riesgo de Inundación con la calificación de ARPIS: área de riesgo potencial significativo de inundación. En la actualidad, Huelva capital está incluida en la Planificación de gestión de riesgos de inundaciones en las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía segundo ciclo 2.022 a 2.027. Concretamente en el plano 21.5 de Evaluación Preliminar del Riesgo pueden observarse que los impactos se dejarían notar sobre la salud humana, el patrimonio cultural, la actividad económica, las infraestructuras y el medio ambiente.*

*Recientemente, en el mes de octubre, se han publicado estudios que señalan la nuestra ciudad entre las afectadas por el cambio climático y la crecida de los cauces y del nivel del mar. Concretamente, el estudio realizado por Climate Central y publicado en la revista Nature Communications señalan que las costas del Golfo de Cádiz están entre la zonas más vulnerables con riesgo de sufrir “al menos” una vez al año.*

*El Congreso Internacional de Catástrofes, Intervenciones Especiales y Emergencias puso de manifiesto la necesidad de contar con una estrategia frente al riesgo de Tsunamis, ya que la existencia de protocolos de emergencia para la población puede minimizar los efectos de las catástrofes de manera significativa. Es por esto, por lo que sin caer en el alarmismo conviene ir trabajando en una estrategia que planifique las emergencias en caso de riesgos de terremotos y tsunamis combinados con campañas de información, sensibilización y medidas de señalización.*

*En este sentido la celebración en Madrid de la Cumbre Mundial sobre el Clima COP 25 ha puesto de manifiesto la necesidad de actuar de los agentes locales para evitar los efectos del cambio climático. La participación de responsables municipales de nuestra ciudad en uno de los paneles de experto pone de manifiesto la necesidad de implementar medidas en el ámbito local para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático en Huelva capital.*

*Desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva estamos convencidos de la necesidad de implantar en la ciudad de Huelva una auténtica Estrategia Verde. Apostamos por fijarnos un objetivo ambicioso para que Huelva sea Capital Verde Europea, como ejemplo de superación de barreras y desterrando esa mala imagen en materia medio ambiental que tradicionalmente nos ha acompañado.*

*Sólo con una Estrategia Verde seremos capaces de conseguir mejorar la calidad de vida de los onubenses. Nuestra misión como representantes de los ciudadanos es mejorar la calidad de vida de Huelva, por eso nuestra visión debe ser que la palabra HUELVA sea sinónimo de calidad de vida, luz, y desarrollo sostenible.*

*En Huelva contamos con un instrumento de planeamiento decisivo para el futuro*

*de la ciudad de Huelva como es la Ordenación Urbana. Con los instrumentos de planeamiento urbanístico podemos mitigar y adaptarnos al cambio climático con la reducción del CO2 y reduciendo la vulneración climática. La próxima revisión del Plan General debe diseñar la ciudad del futuro integrando las propuestas de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible y con propuestas de ahorro y eficiencia energética.*

*La ciudad de Huelva debe enfrentarse al cambio climático y al riesgo de inundaciones con medidas que fomenten el uso de corredores e infraestructuras verdes con propuestas de regeneración urbanística de los barrios, paseos, senderos y parques, plantación de nuevos árboles en toda la ciudad y los reverdecimientos de las plazas y las calles. El Parque Moret, el Parque Antonio Machado o el Parque de Zafra son algunos de los últimos ejemplos de actuaciones en infraestructuras verdes en la ciudad.*

*Desde el Grupo Municipal del PP queremos que se incluya una memoria específica de Adaptación y Lucha contra el cambio climático en la futura revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Y que esta memoria contemple la lucha contra el cambio climático en cada barrio, y en cada zona de la ciudad.*

*Es por esto por lo que proponemos que el Plan de Emergencias se integre en el diseño de la ciudad del futuro. Para ello es necesario una revisión del diagnóstico de vulnerabilidad que incluya el análisis estadístico del clima en los últimos años en la ciudad de Huelva.*

*Una vez analizados los datos es posible articular una propuesta verde que incluya infraestructuras verdes (parques, jardines, senderos, paseos...), corredores biológicos con presencia de especies autóctonas, catálogos de necesidades de servicios públicos verdes, así como incentivos verdes en la fiscalidad para comunidades de vecinos y empresas, así como una especialización del comercio local de proximidad en compras verdes. En suma una auténtica Estrategia Verde, que requiere la concienciación y la reducción de los riesgos por los efectos del cambio climático.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

## **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un informe de revisión del diagnóstico de vulnerabilidad que incluya el análisis estadístico del clima en los últimos años en la ciudad de Huelva con el fin de actualizar el Plan Municipal de Emergencias de la ciudad de Huelva (PEMHu).*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva incluya una memoria específica de Adaptación y Lucha contra el cambio climático en la futura revisión del Plan General de Ordenación Urbana.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Huelva impulse planes de autoprotección precisos de los distintos asentamientos en zonas de riesgo por inundaciones, que han de formar parte anexa del plan local.*

4.- *Planificar un programa estable de voluntariado con grupos de pronto auxilio, con programas específicos de formación para aumentar la eficacia y la seguridad en zonas de riesgo por inundaciones*

5.- *Mejorar la accesibilidad, señalización y limpieza en las zonas de riesgo por inundaciones con especial énfasis en lugares más estratégicos ante posibles riesgos de inundaciones.*

6.- *Realizar una campaña de información y concienciación sobre las inundaciones en la ciudad de Huelva, promoviendo la cultura de prevención y autoprotección, incluyendo además la colocación de paneles informativos en los lugares más convenientes.*

7.- *Convocar a expertos en riesgos de tsunamis del ámbito universitario, bomberos, Puerto de Huelva, Universidad de Huelva y municipios del entorno con el fin de elaborar una estrategia que planifique las emergencias en caso de riesgos de terremotos y tsunamis generando un protocolo de acción combinados con campañas de información, sensibilización y medidas de señalización.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan de Emergencias Municipal de Huelva ante el cambio climático anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH PARA QUE SE IMPLANTE EN LA CIUDAD UN PLAN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL RIESGO DE DESLIZAMIENTO DE LOS VIANDANTES Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS ACERADOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de MRH:

*“En España se producen 280 accidentes domésticos por hora de los cuales 27 ocurren por resbalamiento, según Documento Técnico de EMAC:*

- *El 32% de los accidentes laborales se producen por resbalamiento.*
- *La segunda causa de tetraplejía es consecuencia directa de accidentes por resbalamiento.*
- *Cuatro de cada diez niños sufren accidentes por resbalamiento.*
- *Se producen más de 1.180.000 ingresos anuales por resbalamiento.*
- *Más de 60.000 personas sufren fracturas de caderas a consecuencia de un deslizamiento.*

- *Las caídas son la séptima causa de muerte en España.*
- *Es la segunda causa de minusvalías.*
- *Causan enfermedades asociadas como “el síndrome post-caída”.*

*Estas situaciones, junto a la necesidad de velar por la seguridad de las personas, fueron las que llevaron a implementar una normativa en cuanto a diseño y requerimientos de los pavimentos, cuyas exigencias vienen reflejadas en el CTE-DB-SUA (Código Técnico de la Edificación, Documento Básico para la Seguridad de Utilización y Accesibilidad).*

*El concepto de “resbaladidad de suelos” (grado de resistencia al deslizamiento) se acuñó con esta norma que entró en vigor en 2006. La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados requiere que los Acerados y pavimentos públicos tengan unas características no deslizantes.*

*En el año 2009 se iniciaron las obras de pavimentación de la Calle Concepción y de la Gran Vía y otras zonas, igual que la Calle Larios de Málaga, con pavimentos de mármol abrillantado, extremadamente deslizante, especialmente con lluvia, lo que supone un riesgo inaceptable de caídas de viandantes. Por otro lado, estas obras se llevaron a cabo sin atender a pictogramas, rallados o hendiduras que mejoren la accesibilidad universal que se exige a los pavimentos para personas con distintas capacidades.*

*Esta propuesta tiene una doble vertiente, la debida y obligada protección del viandante y el ahorro para el municipio que puede suponer que, de mantenerse la situación así, futuros accidentados demanden al consistorio.*

*Considerando la existencia de distintos métodos constructivos para llevar a cabo tales tratamientos como aplicación de resinas, abujardados in situ de la piedra, cortes superficiales con maquinaria, etc., proponemos que sean los técnicos municipales quienes valoren las distintas opciones, según el caso, que podrían ser aplicadas por operarios municipales.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente*

#### **PROPUESTA DE DICTAMEN:**

**ÚNICO.-** *Para que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha en los Acerados públicos de la ciudad un plan de integral de protección al deslizamiento de los viandantes y de adaptación a las normas técnicas de accesibilidad universal.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de MRH para que se implante en la ciudad un Plan Integral de Protección al riesgo de deslizamiento de los viandantes y accesibilidad universal en los acerados anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE FOMENTO DEL TURISMO ORNITOLÓGICO EN LA CIUDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 12 de diciembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de MRH:

*“El turismo ha experimentado en las últimas décadas un enorme auge, hasta llegar a convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo. Esta dinámica creciente convierte al sector turístico en un motor clave del progreso socioeconómico en el mundo.*

*Hoy en día, el volumen de negocio del turismo ha llegado a superar al de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles, convirtiéndose en uno de los principales actores del comercio internacional, representando además una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países en vías de desarrollo.*

*En nuestro país, el turismo se ha convertido en el sector que más riqueza aporta a la economía nacional, con un total de 176.000 millones de euros anuales que representan el 14,6% del PIB, además de 2,8 millones de empleos, según un informe elaborado este mismo año por la asociación empresarial World Travel & Tourism Council (WTTC).*

*Según destaca este informe, el sector turístico en España emplea casi siete veces más puestos de trabajo que la automoción y casi tres veces más que el sector financiero. Además, las previsiones del WTTC apuntan a que España recibirá este año cerca de 85 millones de turistas extranjeros, lo que supondría un nuevo récord histórico.*

*En Andalucía, el turismo es también la principal actividad económica debido a la diversidad de actividades de esta índole que se pueden desarrollar. En los últimos estudios estadísticos de turismo realizados en esta comunidad, se observa que el número de turistas que visitó Andalucía en el tercer trimestre de 2019 superó los once millones trescientos noventa y seis mil, lo que supone un aumento de un 4,6% con respecto al mismo trimestre del año anterior.*

*En Andalucía se desarrollan diversas tipologías turísticas que inciden de forma muy directa en los resultados del turismo. Así, destaca el turismo de sol y playa como la más importante en ingresos y número de turistas, pero existen otras muchas que generan en sí numerosos ingresos y mueven muchos turistas durante el año, como es el caso del golf, el turismo cultural, el de naturaleza y el de congresos.*

*En cuanto a la distribución de los turistas por provincias, Málaga concentró el 34,3% de los mismos, seguida de Cádiz, Granada, Almería, Sevilla y Huelva con el*

18,4%, 12,2%, 9,8%, 9,6% y 9,4% respectivamente.

*En los últimos años, la irrupción del turismo ornitológico le ha llevado a ser una de las grandes tendencias que rigen este sector en la actualidad, fruto de la diversificación de las motivaciones del turista. Este turismo tiene como objetivo la realización de actividades de ocio relacionadas con la ornitología, como son la detección, identificación y observación de la avifauna.*

*Se trata de una actividad que se desarrolla, normalmente, en entornos naturales de especial valor e interés, por lo que su práctica debe adecuarse tanto en su localización como en su estacionalidad a las normas de uso y gestión de dichos espacios naturales, con lo que la actividad turística queda supeditada a la conservación de los espacios y hábitats naturales, restringiendo por tanto el propio potencial de crecimiento de esta actividad.*

*Esta tipología turística tiene su origen en Inglaterra, a raíz de la fundación en 1889 de la Royal Society for the Protection of Birds (R.S.P.B), siendo considerada ésta como el punto inicial de todas las actividades posteriores relacionadas con el mundo de la ornitología, mientras que en el caso de España, se inicia en 1954 con el nacimiento de la Sociedad Española de Ornitología (actualmente SEO/BirdLife), siendo esta ONG la conservacionista más antigua de España.*

*El turista ornitológico proviene en un 80% de Gran Bretaña, seguido de EEUU y en menor medida de países de la talla de Alemania, Holanda, Japón, Francia, Canadá y España. Más de la mitad de estos turistas tienen más de 60 años y el 82,1% tiene entre 46 y 75 años, y casi el 50% entre 61 y 75 años. Se trata de personas que disponen de un alto poder adquisitivo, con un nivel cultural medio-alto y que son muy respetuosos con el medio natural y la cultura local.*

*En definitiva, la apuesta por la creación de una oferta estable y seria enfocada al turismo ornitológico es una opción razonable e interesante de cara al futuro. El turismo ornitológico es una actividad con buenas perspectivas de crecimiento, que genera unos ingresos plausibles y que además es compatible con el mantenimiento y conservación de nuestro patrimonio natural.*

*En nuestro término municipal contamos con el paraje Natural ‘Marismas del Odiel’, que ha sido considerado como Reserva de la Biosfera por la Unesco y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Son sin duda alguna las marismas mareales más importantes de la Península Ibérica y lugar de reintroducción del águila pescadora, donde se encuentra además el 30% de la colonia de cría de la Espátula en Europa. Se trata de un lugar muy destacado en los pasos migratorios y en la invernada de aves, sirviendo como punto de acogida de multitud de especies, fundamentalmente limícolas, gaviotas, charranes, zancudas y anátidas, resaltando su importante papel biogeográfico en las rutas de migración de estas especies íntimamente relacionado con el Parque Nacional de Doñana.*

*Asimismo, sirve como zona de cría a nutridas colonias de garzas reales y garcetas,*

*que, junto con la presencia de determinadas especies en vías de extinción, le confiere quizás una mayor proyección internacional. Todo ello hace de este espacio un importantísimo foco de atracción hacia este sector.*

*En definitiva, el turismo ornitológico es una realidad de la que cada día más gente se ha percatado de su atractivo como actividad en contacto con la naturaleza. Es importante, por tanto, actuar cuanto antes, pues este municipio cuenta con los recursos y los servicios turísticos necesarios para la creación de una oferta seria, competitiva, sostenible y perdurable en el tiempo.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente*

#### **PROPUESTA DE DICTAMEN:**

*PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva lleve a cabo una campaña divulgativa de nuestra ciudad como destino del turismo ornitológico.*

*SEGUNDO.- Para que se inste a la puesta en marcha de medidas y actuaciones coordinadas con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva de cara a que esta ciudad sea referente en el sector.*

*TERCERO.- Para que se estudie la posibilidad de que la ciudad de Huelva tenga presencia propia en las principales ferias del sector del turismo ornitológico de manera coordinada con las actuaciones que en este sentido vienen realizándose hasta la fecha desde la Diputación Provincial de Huelva y la Junta de Andalucía.*

*CUARTO.- Para que se realicen las gestiones necesarias con la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, de cara a que Huelva albergue la celebración de una feria internacional de turismo ornitológico, que sirva para promocionar la ciudad como destino de este sector turístico.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de MRH sobre fomento del turismo ornitológico en la ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 25º. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL MUELLE DE LEVANTE DEL PUERTO DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“RESULTANDO nuevo documento técnico elaborado en diciembre de 2019,*

*relativo al ESTUDIO DE DETALLE DEL MUELLE DE LEVANTE DEL PUERTO DE HUELVA, promovido por la Autoridad Portuaria, redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, que incorpora el contenido del Anexo de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Delegación de Cultura, y la corrección de error de grafismo señalada en el informe de cultura.*

*CONSIDERANDO el informe Técnico- Jurídico emitido con fecha 12 de diciembre de 2019 por el Jefe de Servicio de Urbanismo, d. Javier Olmedo Rivas y la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:*

*<< La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Autoridad Portuaria, redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, en junio de 2019, cuyo objeto es la transformación del frente portuario del Muelle de Levante, mediante la reordenación de este espacio, para la interacción de usos puerto-ciudad. De esta forma se contemplan en el ámbito una serie de espacios culturales, restaurantes, marina deportiva, centro de actividades náuticas y terminal de cruceros.*

*El ámbito de este estudio de detalle queda delimitado al Norte por la parcela de Nueva Lonja de pescado y marisco del Puerto de Huelva, al Sur por el comienzo del Paseo de la Ría en el entorno del Muelle cargadero de mineral de la compañía de Riotinto, al Este por la Ría del Odiel y al Oeste por la Avenida de Méjico y su continuación en la Avenida de Hispanoamérica. Abarca así una parcela de superficie aproximada 80.800 m<sup>2</sup> y forma sensiblemente rectangular, con una longitud de unos 1.080 m paralelos al cantil de atraque y un fondo de unos 80 m perpendicular al mismo.*

*El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, incluye dicho ámbito dentro de los límites del Plan Especial nº2 de los definidos en el término municipal-Plan Especial Sistema General Portuario, el cual fue aprobado definitivamente el 26 de julio de 2.000-.*

*En el Art. 414.- de las ordenanzas del PGOU, se indican las determinaciones urbanísticas del Plan especial N°2 Sistemas general portuario, y se recoge de forma general lo siguiente:*

*Establecer una relación entre la ordenación portuaria y la ordenación de la ciudad, de forma que, siendo ambas complementarias, posibiliten por un lado el acercamiento de la ciudad a la Ría en aquellas áreas innecesarias para el tráfico portuario, y por otro lado, la conexión del Puerto con las infraestructuras urbanas que posibiliten su correcto funcionamiento.*

*Por otra parte, en relación con el Muelle de Levante recoge lo siguiente:*

*Este espacio está subdividido en tres áreas: la Norte, la Central o Muelle de las Canoas, y la Sur.*

Indicando el PGOU que cada una de las áreas se ordenará mediante Estudio de Detalle o proyecto unitario. Y que se buscará la máxima integración de este espacio con los espacios urbanos colindantes.

En este sentido y de forma particular para el Muelle de Levante, se establecen las siguientes determinaciones urbanísticas:

Usos: Comercial-Portuario y Terciario.

Edificabilidad: 3 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación máxima: 50%

Altura máxima: 3 plantas/12 metros.

*El Plan Especial del Ordenación del Puerto de Huelva, establece en cuanto a la tramitación de la reestructuración de dicha zona:*

*“CONDICIONES DE ORDENACIÓN INTERNA DE LA UNIDAD.*

*El Plan Especial no dispone modificaciones sustanciales de ordenación interna, además de las derivadas de la reordenación general de accesos del Muelle de Levante, y de las condiciones internas (tráficos terrestres) que tal reordenación condiciona.*

*CONDICIONES DE TRAMITACIÓN.*

- *Mediante proyecto de obras*
- *En caso de reestructuración en profundidad de la Unidad, se procederá a la tramitación de un Estudio de Detalle.*

*De esta forma, tanto el Plan Especial del Puerto vigente como el Plan General aluden al Estudio de Detalle como figura mínima en caso de reestructuración global de los espacios del referido ámbito en su reorganización y definición por fases en la política compleja de Interacción Puerto-Ciudad.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos, en el BOP de Huelva número 190 de 3 de octubre de 2019, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 28 de septiembre de 2019. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Durante la tramitación del expediente se solicitó a las delegaciones territoriales correspondientes informe de innecesidad del trámite de Evaluación de Impacto en la Salud y de Evaluación Ambiental, constando la emisión de ambos informes, en fecha 7 de noviembre y 18 de noviembre de 2019, respectivamente.*

*Por otra parte, teniendo en cuenta que el ámbito del Estudio de Detalle se encuentra parcialmente dentro del Entorno BIC del “Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto”, se solicitó el informe correspondiente de la Delegación*

*Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía. Por parte de dicha delegación se solicitó vía correo electrónico, la subsanación de algunos aspectos del documento técnico, las cuales fueron remitidas al promotor del Estudio de Detalle, habiéndose elaborado por los redactores del documento técnico un Anexo de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Delegación de Cultura, que se ha remitido formalmente a Cultura para su estudio y análisis por parte de la Comisión de Patrimonio que estudiará el documento. Consta la emisión de Informe de la Comisión de Patrimonio celebrada el 11 de diciembre de 2019.*

*Dicho informe concluye diciendo <<Vista la documentación aportada, se emite informe favorable en cuanto a la protección del Patrimonio Histórico, si bien será necesaria la subsanación del error de grafismo en la delimitación del BIC “Muelle de la Compañía Riotinto” y su entorno.>>. A la vista de dicho informe se ha aportado por la Autoridad Portuaria un Nuevo Documento técnico de Estudio de Detalle del Muelle de Levante, de fecha diciembre de 2019, que incluye el contenido del referido Anexo elaborado, y que procede a corregir adecuadamente la delimitación del entorno BIC.*

*Durante el plazo de información pública del presente expediente se han presentado las siguientes alegaciones,*

*1. **Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva** (Registro número 29215 de 4 de noviembre de 2019), en la que:*

- Alude a la nula participación en la elaboración del documento, echando en falta los mecanismos de concurso público o mesas de trabajo.*
- Para mejorar la calidad y funcionalidad del Parque Zafra, considerando necesario tramitar de forma paralela e independiente una modificación puntual del PGOU para resolver aspectos de disfunción con el referido parque.*
- La elevada edificabilidad existente en el actual sistema general portuario, es un problema.*
- Propone abrir nuevos usos en el entorno de este espacio, incluyendo usos dotacionales, sociales, equipamientos de la ciudad, deportivos, etc.*
- Respecto a la marina propuesta, no entiende que la edificabilidad propuesta en la lámina de agua de 6.000 m<sup>2</sup>t no quede recogida pormenorizadamente ni ordenados dichos volúmenes.*
- Se consideran excesivas las bolsas de aparcamientos propuestas y con gran impacto paisajístico.*
- Igualmente propone la creación de una mesa de participación Puerto-Ciudad a propuesta de la Autoridad Portuaria en materia urbanística. Ello con el fin de consensuar soluciones transversales. Mesa que debe garantizar el valor arquitectónico de las nuevas piezas edificatorias y el valor y calidad de la urbanización de los espacios públicos resultantes. De esta forma el Colegio de Arquitecto se ofrece a colaborar con el Puerto con el asesoramiento técnico y humano en este proceso tanto en la elaboración de pliegos como en la participación de jurados y mesas de contratación.*

2. **Alejandro Domínguez Vasallo, en su nombre y en representación de las entidades deportivas, Club Deportivo Soma (Skate Huelva), Club Kite Surf Punta Umbría, Club Windsurf Welba, Club deportivo RollerHouse, Matalaskate, S.L(ZION SHOP) y Suroeste Turismo Activo** (Registros números 28.046 de 21 de octubre de 2019 y 28.860 de 28 de octubre de 2019, ambas con idéntico contenido), en la que:

- *Indica que en relación a las actividades relacionadas con el patinaje y el skateboard es necesario disponer de un espacio fijo y permanente sujeto a unas normas constructivas específicas y tiene que estar diseñado y dirigido por un Técnico especializado en redactar proyectos de SkateParks. Y que dicho espacio sea consensuado con los colectivos a los que representa y así que se cree una Mesa de trabajo sobre el proyecto donde estén presentes todos los agentes interesados.*

3. **Enrique Joaquín Gutierrez Garduño, en nombre de la Asociación de Parkinson y otros Transtornos del Movimiento de Huelva, y de las Asociaciones: ADEMO, ASPEDIO, APL, DISCCO, RESURRECCIÓN, VOLUNTAONUBA Y VOCES DEL CONQUERO.** (Registro número 28.272 de 23 de octubre de 2019), en la que:

- *Solicitan que se reserve una superficie de suelo del 4% del total destinado a usos terciarios, en una parcela única e indivisible de una sola planta con destino a albergar un edificio social y asistencial para la atención terapéutica de todas las asociaciones a las que representa, el cual sería construido con cargo al 10% de la cesión obligatoria y gratuita, en cumplimiento de los artículos 3 y 15 de la LOUA.*

4. **Juan Manuel Buendía Ruiz de Castroviejo, en representación de la Asociación Mesa de la Ría de Huelva** (Registro número 28.959 de 30 de octubre de 2019), en la que:

- *Alegan incumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se refiere al trámite de consulta pública previa. Y que el mejor diseño del Muelle de Levante debe requerir la máxima participación y aportación ciudadana desde el inicio del procedimiento al que debe retrotraerse.*
- *Alegan que la figura del Estudio de Detalle no es la idónea para la aprobación de la presente ordenación teniendo en cuenta que el ámbito no es reducido. Y para lograr una verdadera integración puerto-ciudad, debe utilizarse otra figura de planeamiento.*
- *Alegan que es contradictorio que se incluya un plano denominado “ordenación no vinculante”, cuando incumple el PGOU vigente, y pone como ejemplo el posible Club Náutico frente al actual Estadio Colombino.*

- *Finalmente relacionan una serie de propuestas alternativas al documento presentado:*
  - *Debe integrarse de mejor manera el barrio de Zafra a través de los parques que los separa.*
  - *Discrepan de la necesidad de tantos aparcamientos en superficie.*
  - *Creen necesaria la multifuncionalidad de usos en edificaciones.*
  - *Peatonalización de la Avda. de México y el soterramiento bajo ella de un parking.*
  - *La posible rehabilitación integral arquitectónica de los edificios de tinglados existentes para nuevos usos.*
  - *El documento no se coordina con el Ayuntamiento en resolver el encuentro y enclave urbanístico de la zona seccionada del BIC del Muelle de la Compañía Río Tinto.*
  - *Hay un exceso de actividades lucrativas (bares, cafeterías, comercios y restaurantes) que colmatan con un exceso de edificabilidad gran parte de la explanada del actual muelle, cuya continuidad espacial se deja solo parcialmente al borde del cantil, echando en falta actividades culturales y museísticas.*
  - *La propuesta de restaurante que puede entrar en la lámina de agua, junto al BIC, rompe la continuidad espacial que se le pretende dar al cantil privatizando las vistas al monumento en su cara convexa.*

*Dichas alegaciones son las que constan en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva de fecha 15 de noviembre de 2019, y teniendo en cuenta que el promotor del Estudio de Detalle es la Autoridad Portuaria de Huelva, las alegaciones se han remitido al promotor, habiendo presentado la Autoridad Portuaria en el Registro del Ayuntamiento el 22 de noviembre de 2019, un informe de contestación a las referidas alegaciones, elaborado por el Director de la Autoridad Portuaria de Huelva, que literalmente indica:*

*<<En relación con las alegaciones formuladas cabe manifestar en primer lugar, y con carácter general aplicable a varias de las alegaciones presentadas, lo siguiente:*

- *El ámbito espacial del estudio de detalle se encuentra íntegramente incluido en la zona de servicio del Puerto de Huelva que, a su vez, constituye un sistema general no sujeto al régimen de reserva de dotaciones y cesiones urbanísticas previsto en la legislación urbanística.*
- *El Estudio de Detalle no puede ni debe establecer determinaciones sobre espacios ajenos a su ámbito, sin perjuicio de que pueda prever mecanismos de coordinación e integración en desarrollos colindantes en el futuro.*
- *El Estudio de Detalle en tramitación se realiza en desarrollo de una previsión expresa del Plan Especial de ordenación del Puerto de Huelva, y es una figura expresamente prevista en la LOUA para el desarrollo de planes especiales.*

- *Por último, un Estudio de Detalle no es el instrumento adecuado para concretar actividades concretas, con el nivel de precisión que algunas alegaciones plantean, y que deberían considerarse como meras sugerencias a debatir, en su caso, en los proyectos de ejecución.*

*Con estos criterios, y en relación con las alegaciones concretas, consideramos lo siguiente:*

- *Las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva se refieren a cuestiones que no corresponde analizar en este momento de tramitación del Estudio de Detalle, sin perjuicio de que, en el procedimiento que se iniciará, en su caso, una vez aprobado dicho Estudio de Detalle para seleccionar el proyecto que desarrolle la ejecución de la urbanización, puedan ser valoradas.*
- *Las alegaciones presentadas por D. Alejandro Domínguez Vasallo, en nombre de varias entidades deportivas, deben considerarse como una sugerencia que deberá ser tratada durante el período de redacción del proyecto de urbanización.*
- *Las alegaciones presentadas por D. Enrique Joaquín Gutiérrez Garduño, en nombre de la Asociación Parkinson y otros trastornos del movimiento de Huelva, se centran en sugerir un uso para las cesiones de dotaciones y aprovechamientos de la LOUA que no aplican en un sistema general portuario.*
- *Las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Buendía, en calidad de Presidente de la Asociación Mesa de la Ría de Huelva, hacen referencia (alegaciones 1, 2 y 3) a aspectos formales de la tramitación seguida en el expediente, cuya responsabilidad y valoración corresponde al Ayuntamiento de Huelva, y sobre los que esta Autoridad Portuaria no tiene nada que manifestar, y el resto entendemos que son sugerencias a tratar en fases posteriores de desarrollo del proyecto.*

*Por todo lo anterior, esta Dirección entiende que no procede estimar ninguna de las alegaciones en el proceso de tramitación del Estudio de Detalle, sin perjuicio de que algunas de las sugerencias planteadas puedan ser analizadas posteriormente. >>*

*A la vista de las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente y la respuesta presentada por el promotor del Estudio de Detalle, cuyo contenido suscribimos, es necesario aclarar:*

- *Por un lado en relación a la alegación presentada por la Asociación Mesa de la Ría de Huelva en la que manifiesta que ha habido incumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se refiere al trámite de consulta pública previa, hay que aclarar que consta en el expediente que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo mediante la inserción de un anuncio de un resumen del documento tramitado que fue publicado en la web del Ayuntamiento desde el 12 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2019 para facilitar la participación ciudadana y*

*poder recabar las sugerencias que pudieran presentarse, y existe informe de la Jefa de Negociado del Registro General de fecha 30 de septiembre de 2019, que lo acredita. En consecuencia, no se aprecia incumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015. Y en relación a las cuestiones relativas al entorno BIC del “Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto”, teniendo en cuenta que existe informe favorable de la Comisión de Patrimonio de la Delegación de Cultura, entiendo que atendiendo a su contenido el presente Estudio de Detalle no afecta negativamente a dicho BIC. En cuanto a la Alegación que indica que hay contradicción en incluir un plano denominado “ordenación no vinculante”, que incumple el PGOU vigente, y pone como ejemplo el posible Club Náutico frente al actual Estadio Colombino. Es necesario aclarar que no existe tal contradicción con el PGOU pues se puede contemplar más de un club náutico en la zona, y así el hecho de que el PGOU contemple un club náutico frente al actual Estadio Colombino, no impide que se puedan dibujar otros, además es una cuestión que finalmente compete a otras administraciones públicas. En cuanto el tema del número de aparcamientos, que considera el alegante excesivo, aclarar que se han implantado los aparcamientos correctos teniendo en cuenta los usos previstos en el Instrumento de planeamiento.*

- *Por otro lado, que teniendo en cuenta que estamos ante un documento de planeamiento que ha sido promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva, siendo el Ayuntamiento de Huelva la Administración competente para su tramitación administrativa conforme a la legislación vigente, y atendiendo a lo expuesto con anterioridad y a los informes que se emitieron para la aprobación inicial del expediente, no existe, ningún impedimento legal, para la aprobación definitiva del mismo, una vez que se han dado cumplimiento a todos los trámites legales y constando la emisión de informes sectoriales favorables al documento de planeamiento. Así entendemos que algunas de las cuestiones planteadas por los alegantes, deben ser objeto de decisión del promotor del Estudio de Detalle, en este caso la Autoridad Portuaria, ya que estamos ante un Sistema General Portuario, con una legislación específica, debiendo también tenerse en cuenta que la ordenación del presente Estudio de Detalle deriva de un Plan Especial Temático, y se contempla en las Ordenanzas del PGOU que en tales casos el aprovechamiento del propietario es del 100%, es decir, que no se contemplan cesiones al Ayuntamiento.*
- *Finalmente indicar que no se hace mención en las alegaciones presentadas a ninguna otra cuestión de legalidad relativas al documento de Estudio de Detalle, que sea necesario aclarar, y que el presente documento de planeamiento da respuesta a los objetivos del PGOU, entre los que se encontraba el acercamiento de la ciudad a la ría fluvial del río Odiel, y la conformación de una fachada urbana con la implementación de usos puerto ciudad.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora*

*de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del nuevo Documento Técnico elaborado en diciembre de 2019, relativo al ESTUDIO DE DETALLE DEL MUELLE DE LEVANTE DEL PUERTO DE HUELVA, promovido por la Autoridad Portuaria, redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, que incorpora el contenido del Anexo de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Delegación de Cultura, y la corrección de error de grafismo señalada en el informe de cultura y procede desestimar las alegaciones presentadas conforme a lo anteriormente expuesto.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Desestimar todas las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, por Alejandro Domínguez Vasallo, en su nombre y en representación de las entidades deportivas, Club Deportivo Soma (Skate Huelva), Club Kite Surf Punta Umbría, Club Windsurf Welba, Club deportivo RollerHouse, Matalaskate, S.L.(ZION SHOP) y Suroeste Turismo Activo, por Enrique Joaquín Gutierrez Garduño, en nombre de la Asociación de Parkinson y otros Transtornos del Movimiento de Huelva, y de las Asociaciones: ADEMO, ASPEDIO, APL, DISCCO, RESURRECCIÓN, VOLUNTAONUBA Y VOCES DEL CONQUERO, y por Juan Manuel Buendía Ruiz de Castroviejo, en representación de la Asociación Mesa de la Ría de Huelva, por los motivos indicados en el informe técnico- jurídico que se ha transcrito con anterioridad.*

*SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el nuevo Documento Técnico elaborado en diciembre de 2019, relativo al ESTUDIO DE DETALLE DEL MUELLE DE LEVANTE DEL PUERTO DE HUELVA, promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva, redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, que incorpora el contenido del Anexo de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Delegación de Cultura, y la corrección de error de grafismo señalada en el informe de cultura. Siendo el objeto del referido Estudio de Detalle la ordenación de la zona del Muelle de Levante respetando las determinaciones del PGOU de Huelva y del Plan Especial del Puerto, y con la finalidad de transformar el frente portuario del Muelle de Levante, mediante la reordenación de este espacio, para la interacción de usos puerto-ciudad, contemplando una serie de espacios culturales, restaurantes, marina deportiva, centro de actividades náuticas y terminal de cruceros.*

*TERCERO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.*

*CUARTO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:*

*Interesados personados en el expediente.*

*Departamento de planeamiento y gestión.*

*Departamento de Disciplina”.*

Consta la conformidad del Sr. Secretario General al informe técnico-jurídico emitidos por el Jefe de Servicio y Arquitecto Municipal, D. Javier Olmedo Rivas y por la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, con fecha 12 de diciembre de 2019, la cual se presta como asesoramiento legal preceptivo, en cumplimiento del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Néstor Manuel Santos Gil.

**PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA, SECCIÓN 2ª, DIMANANTE DEL P.O. NÚM. 70/2015 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2 DE HUELVA SOBRE ABONO A LA SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE CANTIDAD EN CONCEPTO DE CONTRATO DE PERMUTA DE LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA CÁRCEL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Huelva*

*(Sección Segunda) el 9 de mayo de 2016, en el rollo de apelación nº 210/2016, dimanante del procedimiento ordinario nº 70/2015, del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Huelva, y posterior inadmisión del recurso de casación presentado por el Ayuntamiento de Huelva el día 9 de junio de 2016, conforme al Auto del Tribunal Supremo, Casación/2120/2016 de fecha 12 de septiembre de 2018. Existe asimismo Auto de fecha 25 de septiembre de 2019, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia número dos de Huelva en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 910/2019-A, en el que se despacha ejecución para que se proceda por parte del Ayuntamiento de Huelva entre otros a abonar a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E, S.A (SIEPSE), la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.233.105,31 €), SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS (660.000 ,00€) que se establecen provisionalmente, para intereses y costas.*

*Considerándose un gasto necesario para dar cumplimiento a la referida Sentencia por parte de la Intervención municipal, se ha tramitado expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito a la partida de alta 900-151-6000106 CONVENIO PERMUTA SIEP, con un crédito de 1.584.842,99€, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2019, para dar cumplimiento de forma parcial a la citada Sentencia.*

*Se propone la aprobación del gasto por el importe parcial de 1.854.842,99 €, al considerarse un gasto necesario para dar cumplimiento a la referida Sentencia firme, habiéndose aprobado retención de crédito en la partida, la cual se adjunta.”*

Dicha propuesta ha sido conformada por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Javier Olmedo Rivas

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 13 del presente mes de diciembre, que dice lo que sigue:

*“1º.- Que consta en el expediente la siguiente documentación:*

*- Sentencia dictada por la Sección 2ª Civil de la Audiencia Provincial de Huelva, con fecha 9 de mayo de 2016, en el recurso de apelación civil nº 210/16, que confirma la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2015 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Huelva, en el Juicio Ordinario nº70/15, por el que se estima la demanda presentada por la “Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A.” y condena al Ayuntamiento de Huelva al abono de la cantidad de 2.233.105,31 euros.*

*- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha de fecha 23 de noviembre de 2018 por el que se acuerda acatar y cumplir la citada sentencia.*

*- Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Huelva, en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 910/19 derivado del Juicio Ordinario nº 70/15 en el que se despacha ejecución para que se proceda por parte del Ayuntamiento de Huelva a abonar a la Sociedad de Infraestructuras y*

*Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E, S.A (SIEPSE), la cantidad de 2.233.105,31 euros, más 660.000,00 euros que se establecen provisionalmente, para intereses y costas.*

*- Propuesta de gasto realizada con fecha 11 de diciembre de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica con la conformidad del Jefe de Servicio de dicha Área, en la que se manifiesta que se considera un gasto necesario para dar cumplimiento a la referida Sentencia firme.*

*- Retención de crédito de fecha 11 de diciembre de 2019 por importe de 1.584.842,99 euros, con cargo a la partida presupuestaria adecuada según la naturaleza del gasto.*

*2º.- El órgano competente para la aprobación del gasto es el Pleno, mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al tratarse de un gasto imputable a un ejercicio anterior.*

*3º.- En base a lo que antecede, se fiscaliza el expediente de conformidad, no existiendo por este Departamento inconveniente en que se proceda a su aprobación.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 28º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS, CATEGORÍAS CADETE E INFANTIL, TEMPORADA 2019/2020.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno:

*“Que entre las competencias que tiene el Ayuntamiento de Huelva, está la promoción y desarrollo de actividades deportivas.*

*El Convenio que se pretende firmar responde al objetivo que tiene el Ayuntamiento de Huelva de realizar una tarea de promoción y desarrollo de actividades deportivas en nuestra ciudad, el deporte cobra cada día más importancia en los medios urbanos, siendo un vehículo de expresión social y cultural, además de ser una apuesta para la salud de los ciudadanos. En la actualidad el deporte vive un gran auge y es considerado como una de*

*las principales actividades lúdicas y recreativas de la sociedad. Cada vez son más las personas que ocupan su tiempo de ocio en actividades deportivas, ya sea practicándolas, como espectador o como parte de la organización. Este ayuntamiento viene realizando una promoción de la marca Huelva fuera de nuestra provincia a nivel nacional e internacional, puesto que los eventos deportivos tienen la habilidad de atraer participantes, generar cobertura mediática y crear ganancias. La notoriedad y resonancia, la fuerza simbólica del deporte y los sentimientos que producen los acontecimientos deportivos pueden superar con creces a la energía que tendría que liberar una empresa para alcanzar esa repercusión.*

*Ya se han realizado en nuestra ciudad otras pruebas similares de primer nivel internacional como la Copa del Mundo de Triatlón (septiembre de 2017), Campeonato de Europa de Bádminton (abril 2018), Copa de Europa y Campeonato Iberoamericano de Triatlón (marzo 2019), donde el Ayuntamiento de Huelva ha demostrado su capacidad de gestión, conocimiento técnico, operacional y su rigor en su puesta en práctica en eventos de esta magnitud, donde el impacto y la repercusión mediática, el retorno publicitario y económico, directo e indirecto, tanto a nivel nacional como internacional ha sido máximo. El Ayuntamiento de Huelva ha aceptado, para alcanzar el objetivo que se ha planteado, la propuesta de la Federación Andaluza de Baloncesto de ser sede entre los días 3 y 7 de enero de 2020, de un gran evento deportivo nacional como lo es el Campeonato de España de selecciones autonómicas cadetes e infantiles.*

*Al mismo tiempo al Ayuntamiento de Huelva le competen las relaciones con el Consejo Superior de Deportes y otros Organismos, Asociaciones Deportivas, en orden a la práctica y fomento de la actividad física, teniendo este evento una finalidad pública, como recoge el artículo 2.1. c) de la Ley General de Subvenciones, siendo una actividad de interés público, social y de promoción del deporte, competencia municipal de conformidad con lo establecido en el art. 25 Ley 7/85.*

*Visto el Convenio de colaboración y teniendo en cuenta, que la fecha de inicio prevista es el 03 de enero de 2020 y la duración del mismo se extiende al ejercicio 2020 el desglose del gasto estimado para este Ayuntamiento sería:*

*Presupuesto 2020. 15.748.60 €*

#### *GASTOS DE PERSONAL*

<i>60 horas de personal A1 a 36,91 €/hora</i>	<i>2.214,60 €</i>
<i>120 horas de personal C1 a 26,36 €/hora</i>	<i>3.163,20 €</i>
<i>120 horas de personal AP a 18,84 €/hora</i>	<i>2.260,80 €</i>
<i>90 horas de personal de Limpieza a 15,00 €/hora</i>	<i>1.350,00 €</i>

#### *SERVICIO MÉDICO*

<i>2 Médicos</i>	<i>2.600,00 €</i>
<i>2 ambulancias</i>	<i>4.160,00 €</i>

*Por tal motivo, la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente moción:*

*En consecuencia se PROPONE al Pleno Municipal:*

*Que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa a consignar en los Presupuestos del año 2020 la partida presupuestaria correspondiente al importe de 15.748.60 € (quince mil setecientos cuarenta y ocho euros con sesenta céntimos) para la realización de los Campeonatos de España de baloncesto por selecciones autonómicas de categoría cadete e infantil masculino y femenino en enero de 2020.”*

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Área de Deportes, D. José Vallés Pascual, de fecha 16 del presente mes de diciembre, que dice lo que sigue:

*“Que la documentación presentada por la Federación Andaluza de Baloncesto, tiene por objeto el desarrollo del Campeonato de España de Selecciones Infantil y Cadete, con una finalidad pública, como recoge el artículo 2.1. c) de la Ley General de Subvenciones, siendo una actividad de interés público, social y de promoción del deporte, competencia municipal de conformidad con lo establecido en el art. 25 Ley 7/85.*

*Los Campeonatos de España de selecciones autonómicas poseen el sello de oficialidad de las competiciones, por lo que su organización está reservada en exclusiva a las federaciones, en este caso a la Federación Andaluza de Baloncesto. De este modo, en un determinado territorio nacional, sólo podrá organizar competiciones oficiales la única federación nacional de ese deporte que puede existir en ese Estado, la cual, a su vez, ha de pertenecer a la Federación internacional correspondiente.*

*Para este fin, propone suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Federación Andaluza de Baloncesto un convenio de colaboración a través del cual durante el año 2020 la Federación Andaluza de Baloncesto organizará el Campeonato de España de Selecciones Infantil y Cadete, y elevarlo a la Junta de Gobierno, para que se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido convenio y de cuantos documentos fueran necesarios para tal fin.*

Igualmente consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 18 del presente mes de diciembre, que dice lo que sigue:

*“Primero: Que consta en el expediente informe del Técnico responsable del Área de Deportes don José Vallés Pascual, conformado por la concejal de Participación Ciudadana y Deportes.*

*Segundo: Que hay que indicar que el gasto derivado de este Convenio no se encuentra recogido en las previsiones del Presupuesto para el Ejercicio 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019, y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción*

*de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Néstor Manuel Santos Gil.

### **PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN Y USO DE LA PLAZA DEL VELÓDROMO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“Este mes de diciembre se cumple el 130 aniversario de nuestro Club de Fútbol Recreativo de Huelva, que se fundó en 1889. El primer partido del Decano del fútbol español que jugó en el recinto deportivo que se construyó en la hoy conocida Plaza del Velódromo fue el 13 de agosto de 1892, hace ya 128 años.*

*El 9 de diciembre de 1891, el Club tomó una decisión histórica y pionera, la de construir por primera vez en España un recinto deportivo diseñado y pensado para la práctica del fútbol, ya que anteriormente se jugaban los partidos frente a la actual Plaza de Toros de Huelva, en la fábrica de gas de la compañía escocesa **The Huelva gas Company**.*

*Esta decisión estaba relacionada con la conmemoración en Huelva del IV Centenario del Descubrimiento de América en 1892, en la que todas las administraciones de la ciudad se volcaron para prepararla, así como el propio Club, que decidió que se debía construir una instalación deportiva para poder organizar partidos para esas fechas del IV Centenario, con las dimensiones que se estilaban en Gran Bretaña.*

*Se decidió que los terrenos ideales para este primer campo de fútbol y a la vez velódromo de carreras se hicieran en los terrenos cedidos por la **Rio Tinto Company**, que se encontraban frente al Hotel Colón, donde estaba la sede del Club Recreativo de Huelva y entre las vías del tren y la vivienda de Guillermo Sundheim, en una zona cercana a donde se iban a celebrar todos los actos del IV Centenario del descubrimiento. Así se inauguró este Estadio- Velódromo el 13 de Agosto de 1892, jugándose los primeros partidos en el mes de octubre de ese año, justo en la culminación de las fiestas del IV Centenario del Descubrimiento de América.*

*Así durante 65 años, el Velódromo fue el hogar del Decano del fútbol español, siendo el primer estadio de fútbol de España, hace ya 128 años. Aprovechando los actos*

*de conmemoración de los 130 años de historia de nuestro Decano, hoy en día BIC, entendemos que no podemos dejar que la primera casa del Decano se quede sin un reconocimiento perdurable que sea visible para todos los onubenses y que sirva de atractivo internacional a todos los aficionados al Fútbol, y amantes de su historia.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.*

*PRIMERO.-Que se lleve a cabo la convocatoria de un concurso de ideas a la ciudadanía de Huelva, en la que se proponga una actuación de remodelación y uso sobre la totalidad de la superficie de la Plaza del Velódromo, como conmemoración del primer estadio de fútbol de España.*

*SEGUNDO.- Que en el jurado de dicho concurso estén representada la afición del Decano, a través de sus peñas, historiadores del Club, Colegio de Arquitectos, expertos reconocidos en materia turística y deportiva.*

*TERCERO.- Que se inicie dicho concurso de ideas en el menor tiempo posible para que tenga como fecha límite del fallo de idea seleccionada durante el mes de junio de 2020, con el objetivo de que se pueda ejecutar la obra ganadora en el año 2021, coincidiendo con el 130 aniversario del Velódromo.*

*CUARTO.-Que desde este Consistorio se busque el apoyo económico de otras administraciones para poder ejecutar la idea seleccionada.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre concurso de ideas para la remodelación y uso de la Plaza del Velódromo, con la transaccional propuesta por el Grupo Municipal del PSOE en el transcurso del debate y por tanto:

**PRIMERO.-**Que se lleve a cabo un proceso de participación ciudadana dirigido a la puesta en marcha de la totalidad de la superficie de la Plaza del Velódromo, como conmemoración del primer estadio del fútbol español, teniendo en cuenta y respetando los derechos y usos reconocidos en la Unidad de Ejecución nº 12 del PGOU de Huelva.

**SEGUNDO.-** Que en el jurado de dicho concurso estén representada la afición del Decano, a través de sus peñas, historiadores del Club, Colegios Profesionales, expertos reconocidos en materia turística y deportiva.

**TERCERO.-** Que dicho proceso participativo se inicie en el menor tiempo posible.

**CUARTO.-** Que desde este Consistorio se busque el apoyo económico de otras administraciones para poder ejecutar la idea seleccionada.

**PUNTO 30º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA EN LA CAPITAL PARA INCENTIVAR EL TURISMO DE EVENTOS Y**

## CONGRESOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de VOX:

*“El turismo de eventos y congresos es un segmento estratégico para Huelva. Por un lado, ayuda a desestacionalizar el destino, ya que la mayor parte de estos encuentros se celebran fuera de la temporada alta y nuestra ciudad recibe un turismo eminentemente nacional -familiar, de sol y playa- y limitado, por lo tanto, a la temporada estival y los puentes.*

*Por otro, se trata de una importante fuente de ingresos: a pesar de la inversión en infraestructura, capacitación de recursos y promoción que se precisan, sobre todo para eventos de gran calado, los viajeros del segmento MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions/Events) gastan aproximadamente un 53% más que aquellos que viajan por placer, según cifras de ICCA (la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones. Así, en Huelva, según datos del Patronato de Turismo, el gasto medio del viaje del viajero congresual es superior al del turismo vacacional, toda vez que se estima en más de 200 euros por persona y día.*

*Aunque en la capital se celebran algunos congresos de este tipo, la potencialidad es mucho mayor. Ello, a pesar de que, no lo olvidemos, la carencia histórica de infraestructuras de comunicación hacen que, debido al tiempo que se requiere para acceder y partir de nuestro destino, la estancia media tenga que ser mayor a tres días para que compense.*

*La competencia está en la costa (Punta Umbría, Islantilla y Ayamonte), ya que el sector, tal y como nos han trasladado al Grupo Municipal VOX, coincide en que la capital no tiene capacidad para albergar un congreso medianamente importante debido a la carencia de una infraestructura que esté a la altura de la demanda y de las características que se precisan. Y es que hasta la fecha no ha existido un consenso a la hora de contar con un Palacio de Congresos adecuado que reúna las condiciones y características que necesita el sector de las ferias y congresos.*

*La histórica reivindicación de la Federación Onubense de Empresarios (FOE) pasa por que la ciudad cuente con un palacio de congresos que esté a la altura de la demanda, ya que la los empresarios entienden que la Casa Colón, a nivel de equipamiento, no cuenta con las condiciones adecuadas para la celebración de jornadas de cierto nivel, por aforo y por condiciones. Las miras ya estuvieron puestas en el anterior Gobierno local en el Ensanche Sur, donde el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Huelva, aún vigente y que va a ser revisado, reserva un espacio para una infraestructura de este tipo.*

*Por otra parte, otra de las propuestas que traslada el sector, en este caso la mayor parte de los hoteles de la ciudad, consiste en que se profesionalice la gestión, para este tipo de eventos y congresos, de la Casa Colón (que también tiene uso social y cultural para los vecinos de Huelva), al tiempo que se apueste en el futuro por contar con un nuevo espacio para ferias y muestras.*

*Desde el Grupo Municipal VOX, conscientes del potencial de la capital para atraer al segmento MICE y de los beneficios que este turismo acarrearía para Huelva, consideramos importante que el Ayuntamiento aborde junto al sector posibles soluciones para dar respuesta a la demanda y la problemática existente, dado que la capital no tiene capacidad de albergar este tipo de congresos.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Único.- Que el Ayuntamiento, de la mano del sector, aborde la puesta en marcha de un paquete de medidas destinadas a incentivar el segmento MICE en la capital y que esta cuente con unas infraestructuras adecuadas para el desarrollo de congresos, eventos, ferias y jornadas de nivel en el Ensanche Sur, tal y como contempla el PGOU llamado a revisarse, y mientras tanto, se acometa la reforma de la Casa Colón y se estudie y valore la opción de llevar a cabo cambios o mejoras en su gestión.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal de VOX sobre la necesidad de contar con una infraestructura adecuada en la Capital para incentivar el turismo de eventos y congresos anteriormente transcrita, en sus justos términos.